

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

INFORMA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LA EXISTENCIA DEL SIGUIENTE
PROCESO:

En cumplimiento del numeral 5 del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone el aviso a la comunidad de la existencia de los procesos en los que se demanden actos administrativos en que pueda estar interesada la comunidad, se informa la existencia del siguiente medio de control:

PROCESO: NULIDAD ELECTORAL
RADICADO: 17001333300120200005000
DEMANDANTE: JULIO CESAR ANTONIO RODAS MONSALVE
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL NORCASIA CALDAS – JORGE HERNÁN ERAZO MEJÍA
PRETENSIÓN: Se declare la nulidad del acto administrativo por medio del cual el Concejo del Municipio de Norcasia eligió al señor JAVIER HERNAN ERAZO MEJIA como Personero de ese municipio para el periodo 2020 a 2024, acto contenido en el acta de sesión plenaria del 10 de enero de 2020 y protocolizado mediante Resolución 007 de esa misma fecha.

El presente aviso se fija en un lugar visible de la secretaría el día 27 de febrero de 2020 y en la misma fecha se publica en el sitio web de la jurisdicción contencioso administrativa.


PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria